

INFORME DE SECRETARIA: Palmira, 4 noviembre del año 2021. A Despacho el expediente con liquidación de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso. Provea.

LIQUIDACION COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

Agencias en derecho	
(Señaladas en auto 21 de julio del año 2021 Segunda Instancia)	\$ 1.817.002
(Señaladas Auto N. 1283 del 1 de octubre del año 2021)	\$ 908.526
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 2.725.578

SON: DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 2.725.578)

Palmira, 4 de noviembre del año 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 131**

Palmira, cuatro (4) noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y encontrando que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Despacho,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior liquidación de costas.

NOTÍFIQUESE

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. 177 hoy notifico a las partes la providencia que antecede (art.295 del C.G.P.).
Palmira, 5 de noviembre del 2021

La secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firma

Maritza Osorio Pedroza
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

85f1f1c08379d1960d6f31a4669ef97ab6600bb2579619c4a4a460f47844221c

Documento generado en 04/11/2021 01:30:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>